



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

M. M. Lener

En rto tanto y graves los asuntos en que ha
estado empujando esta M. N. Ciudad, y en el
M. Ayuntamiento que por nosos, omnes referimus
a V. S.; y aunque no ha obrado ninguno de los
comeridos por el Regio Tribunal de la Camara, a
mirado al desempeño de los mas Ordenes y preventivos
y a los que no estaban en estos casos los deso pa-
ra el lino oportuno: Por ende Concepto se pongo
el Informe de D. Antonio Molina, que a Con-
sequencia de Real Cedula que fizo solicitando se le de-
pachare titulo de Regidor perpetuo de esta Ciudad
se dio por Oficio que comunico en siete de Junio
de este año, el Señor D. Sebastian de Pinela
Secretario de la Camara, pedir el Regular que
esta establecido para la Resolucion Comben,
y V. S. tubo a bien encargarnos Reunieremos
los antecedentes a oposicion que por esta
M. Ciudad, a tenido en su origen el punto,
y con las demas noticias y circunstancias re-
lativas a la persona del Pretendiente, dis-
poner a V. S. lo que resultare p. fundar con
datos positivos su contestacion, y cumpliendo
pues con nuestros deberes, exponemos lo sig.
te

Contra a V. S. y a la M. Camara las
razones que opuso esta M. N. Ciudad, a la
primera y tenia pretencion de D. Targual
Molina, quando solicito se le despachare
titulo de Regidor; y no ay duda que fueron

